LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Valledupar, 06 de julio de 2021

Doctora
LORENA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General
Gobernación del Cesar
Valledupar

Asunto: Solicitud de modificación del Convenio de Asociación N° 2021 03 0043.

Cordial saludo.

En condición de Secretaria de Recreación y Deporte, de manera atenta y respetuosa me permito enviar el acta de justificación técnica para la modificación en el tiempo de ejecución del convenio de Asociación N° 2021 03 0043 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA BALONCESTO DEL CESAR, PARA PARTICIPAR CON LAS DIFERENTES SELECCIONES EN CAMPEONATOS Y/O TORNEOS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y NACIONALES, EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS CONFORME AL CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y A FIN DE PROYECTARSE, CLASIFICARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASÍ MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA– 2021"**

Anexo los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	N° DE FOLIOS
Oficio remisorio de radicación.	01
Acta de justificación Técnica de Modificación.	02

REGULO ALBERTO PINEDA AREGOCES
Secretario de Recreación y Deportes Departamental

Proyecto: Eliana Gisela Gómez Zuñiga – Contratista Profesional

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2021 03 0043 DEL 2021.

DATOS GENERALES

PROCESO NO.	RESO-SGR-0009-2021
CONTRATO NO.	2021 03 0043
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:	DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999 -1
CONTRATISTA:	LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR
NIT:	824003187-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE CARLOS NUÑEZ MENDOZA
IDENTIFICACION:	C.C. 12.724.743 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 91.000.000.oo) MCTE
VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) MCTE
VALOR APORTE DEL ASOCIADO:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.oo) MCTE

JUSTIFICACION

El Departamento del Cesar suscribió el 15 de junio de 2021 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2021 03 0043, con la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR, identificado con NIT No 824003187-1 y representada legalmente por JORGE CARLOS NUÑEZ MENDOZA, Identificado con C.c. N° C.C. 12.724.743 expedida en Valledupar, el objeto de dicho Contrato corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA BALONCESTO DEL CESAR, PARA PARTICIPAR CON LAS DIFERENTES SELECCIONES EN CAMPEONATOS Y/O TORNEOS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y NACIONALES, EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS CONFORME AL CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y A FIN DE PROYECTARSE, CLASIFICARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023 Y ASÍ MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA– 2021"**, Por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 91.000.000.oo) MCTE, donde el Departamento hace un aporte de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) MCTE y EL Asociando de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.oo) MCTE, dando inicio a la ejecución del contrato el día Dieciocho (18) de junio de 2021.

PLAZO DE EJECUCION INICIAL: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

PLAZO DE EJECUCION QUE QUEDARA EN EL CONTRATO: SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DIAS.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Que dentro del contrato en mención se estableció una duración del convenio *de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS***, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Con base a lo anterior, la Secretaria de Recreación y Deportes solicita modificar el plazo de la ejecución del contrato en ***SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DIAS***.

Teniendo en cuenta que este tiempo de ejecución pasa a vigencia 2022, puesto que la legalización del convenio fue posterior a la fecha de suscripción de este, situación que género que la fecha de terminación emitida por la Plataforma SIRCC II, nos arroja las Actas de Inicio hasta el día 01 de enero 2021.

Por la anterior se hace necesario modificar la **CLAUSULA** del contrato, la cual quedaría así:

Cláusula 3 – plazo

El convenio tendrá un periodo de ***SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DIAS,*** contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, Expedición y Aprobación de Garantías.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente descritas, y con el ánimo de dar cumplimento al **CONVENIO DE ASOCIACION No. 2021 03 0043 DEL 2021.** La secretaria de Recreación y Deportes considera pertinente este modificatorio, con el fin de realizar y llevar a feliz término dicho convenio.

Con base a lo anterior y de conformidad al **principio de libre autonomía consagrado en el artículo 1602 del Código Civil**, que en su tenor literal dice *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", por lo tanto, la entidad hace uso de este principio, a fin modificar lo antes anotado.*

La Administración Departamental, a través de la Secretaria de Recreación y Deportes, manifiesta que para poder cumplir con este objetivo que consiste en lo antes justificado es indispensable y oportuno las anteriores modificaciones al **CONVENIO DE ASOCIACION No. 2021 03 0043 DEL 2021,** a fin de dar cumplimiento integral al objeto del mismo y al cumplimiento de los fines de la entidad.

Es importante señalar que, a la fecha de esta justificación, dicho contrato se encuentra vigente.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los seis (06) días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

REGULO ALBERTO PINEDA ARREGOCES
Secretario de Recreación y Deportes del Cesar.

Proyecto: Eliana Gicela Gómez Zúñiga – Contratista Profesional